

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0011163 – SDQS No. 4026062026.

A los 22 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0011163 – SDQS No. 4026062026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011245.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

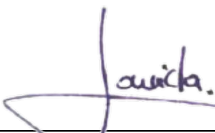
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011245.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Bogotá D.C., 2026-06-22 19:08:07

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011163 – SDQS No. **4026062026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0011163 - SDQS No 4026062026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, el cual señala: “(..) *La ciudadana manifiesta su inconformidad debido a que, según indica, no se han habilitado jornadas de esterilización en diferentes localidades. Señala que el vehículo móvil de esterilización fue presentado como parte de una estrategia de la entidad y del Gobierno para ampliar la cobertura de este servicio; sin embargo, manifiesta que, a la fecha, 3 de junio de 2026, han transcurrido aproximadamente seis meses sin que estos vehículos móviles hayan entrado en operación o realizado jornadas en los sectores esperados. Por lo anterior, solicita información sobre la programación, cobertura y fecha de puesta en funcionamiento de dichos servicios. (..)*”. Al respecto, de manera atenta nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito capital.

Frente a su solicitud, nos permitimos informar que el contrato mediante el cual se prestaba el servicio de esterilización a través de las Unidades Móviles Quirúrgicas finalizó en diciembre de 2025. En consecuencia, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) no contó con la operación de dichas unidades durante el tiempo requerido para adelantar el nuevo proceso de contratación, el cual se desarrolló mediante licitación pública y tuvo una duración aproximada de seis (6) meses.

Una vez culminado dicho proceso contractual, el servicio de esterilización mediante Unidades Móviles Quirúrgicas fue reanudado a partir del 6 de junio de 2026. Para el mes de junio se programaron jornadas de esterilización bajo la modalidad de convocatoria local, cuya programación, cobertura y puntos de atención pueden ser consultados en el sitio oficial del IDPYBA a través del siguiente enlace: <https://www.animalesbog.gov.co/noticias-pyba/bogota-abre-8-300-esterilizaciones-gratuitas-para-perros-y-gatos-durante-el-mes-de-junio>.

Así mismo, invitamos a la ciudadanía a consultar periódicamente la página web oficial del

IDPYBA (www.animalesbog.gov.co) y sus canales institucionales, donde se publica oportunamente la información relacionada con las jornadas de esterilización, convocatorias y demás servicios, con el fin de mantenerse informada sobre la programación prevista para el mes de julio y los meses siguientes.

Igualmente, ponemos en su conocimiento que los ciudadanos pueden acceder al agendamiento del servicio gratuito de esterilización ofrecido por el IDPYBA a través del aplicativo “Esterilizar Salva” de la siguiente manera:

- Los lunes se habilita el agendamiento de turnos para el punto fijo de esterilización ubicado en la **Universidad Nacional de Colombia**.
- Los miércoles se habilita el agendamiento para el punto fijo de esterilización ubicado en la **Unidad de Cuidado Animal (UCA)**.

A continuación, se presentan los canales habilitados para su agendamiento:

Canales virtuales:

1. El aplicativo “Esterilizar Salva”
<https://turnos.animalesbog.gov.co/solicitar-turnos>
2. Línea telefónica: A través de la línea **(601) 6477117**
3. Punto de atención en la sede administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), Carrera 10 # 26-51, Bogotá, Colombia, Torre Sur, Piso 8.
4. SuperCADEs: Manitas, Suba y Américas.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia,

sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Henry Portilla Torres - M.V. Contratista-SAF

Revisó: Laura Elizabeth Gutiérrez Ortiz – Contratista – SAF

